

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL
PORTAL www.mercadopublico.cl., CON MOTIVO
DE ACTIVIDAD PROTOCOLAR DE RECEPCIÓN
DE AGREGADOS DE DEFENSA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015 000182. /

SANTIAGO, 02 NOV 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
4. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, de fecha 06.DIC.2014";
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629, de fecha 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
8. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
9. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
10. La Orden Administrativa (R) N° 4/2014, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial su Capítulo IV, letra D), numeral 1;
11. El instructivo de fecha 25 de Julio de 2012 de la División Clientes de la Dirección ChileCompra;
12. El Anexo "A", "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DAI N° 10.000/15, de fecha 22.OCT.2015;

13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1254, de fecha 27.OCT.2015.
14. La cotización emitida por la empresa oferente BRAVO OPERADORES DE TURISMO Y TRANSPORTE (TURISMO BRAVO) sin N°, de fecha 22.OCT.2015, por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), I.V.A. incluido.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en VISTOS.
3. Que, mediante documento del VISTOS se solicitó gestionar la contratación del servicio de turismo y transporte con motivo de actividad de recepción de Agregados de Defensa, requerido por el Departamento de Asuntos Internacionales del Estado Mayor Conjunto.
4. Que, la cotización señalada en VISTOS, presentada por BRAVO OPERADORES DE TURISMO Y TRANSPORTE (TURISMO BRAVO), por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), I.V.A. incluido, corresponde a la necesidad de contratación del servicio de turismo y transporte con motivo de actividad de recepción de Agregados de Defensa, requerido por el Departamento de Asuntos Internacionales del Estado Mayor Conjunto.
5. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el Capítulo VI, Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: *"Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información, en conformidad a la Ley de Presupuestos financieros con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información."* y atendido el requerimiento de VISTOS, existe fundamento legal para justificar la contratación del servicio de turismo y transporte con motivo de actividad de recepción de Agregados de Defensa, bajo esta modalidad con el oferente BRAVO OPERADORES DE TURISMO Y TRANSPORTE (TURISMO BRAVO), por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), I.V.A. incluido.

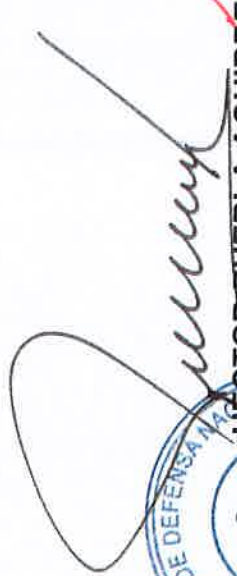
III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de turismo y transporte con motivo de la actividad individualizada, con el oferente BRAVO OPERADORES DE TURISMO Y TRANSPORTE, R.U.T. N° 76.218.651-9, por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), I.V.A. incluido, conforme lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículo 53, letra c) del Decreto Supremo N° 250/2004, que establece el Reglamento de la Ley N° 19886.
2. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:
 - a. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación del servicio de turismo y transporte con motivo de actividad de recepción de Agregados de Defensa,

conforme a requerimiento efectuado por el Departamento de Asuntos Internacionales del Estado Mayor Conjunto.

- b. PRESUPUESTO: La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación del servicio de transporte y turismo requerido, asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), I.V.A. incluido.
- c. PAGO: El PAGO correspondiente a la factura a ser emitida por la oferente será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de la factura correspondiente.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la contratación del servicio de turismo y transporte, con motivo individualizado, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", UNIDAD EJECUTORA: 310 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0001 – 0012 – 1203 – 0569, del Presupuesto Fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.
4. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor de BRAVO OPERADORES DE TURISMO Y TRANSPORTE.
5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



HÉCTOR PUEBLA AGUIRRE
Coronel de Aviación (DA)
Director de Apoyo General